

RESOLUCION N° . 0464 .

NEUQUÉN,

16 SEP 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 7816-P-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que luce en el presente Expediente mencionado en el Visto, Pase N° 498/2022, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, la documentación correspondiente al agente **José Cristóbal PUCHETA, D.N.I. N° 13.028.152, L.P. N° 42665, Clase 1957, Categoría 24 de Revista, Planta Permanente**, quien cumple funciones en la División Fiscalización Turno Tardé, de la Dirección de Fiscalización Vía Pública, dependiente de la Dirección General de Control e Inspecciones, perteneciente a la Subsecretaría de Comercio, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que obra a fojas 74 el cómputo de servicios elaborada por la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social, que indica los años de servicios prestados en las distintas cajas provisionales a saber: Municipalidad de Neuquén por un total de 24 años y 8 días, ANSES-RD por un total de 4 años, 9 meses y aportes computados por exceso de edad por un total 1 año, 5 meses y 25 días de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36º) de la Ordenanza N° 11633, totalizando 30 años, 3 meses y 3 días;

Que el mencionado artículo 36º) de la citada Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias establece: "*Al solo efecto de acreditar el mínimo de servicios necesarios para el logro de la jubilación ordinaria, se podrá compensar el exceso de edad con la falta de servicios, en la proporción de dos (2) años de edad excedente por uno (1) de servicios faltantes*";

Que atento a la aplicación del artículo 36º) de la Ordenanza N° 11633 y en virtud del reconocimiento de servicios obrante a fojas 74, surge que el agente PUCHETA cumple con los requisitos de edad y de aportes requeridos por el artículo 35º) incisos a) y b) respectivamente, a efectos de solicitar la jubilación ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 76/77 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente PUCHETA, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b), 36º) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Instituto Municipal de Previsión Social de NEUQUÉN

0464-25

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante la Resolución N° 301/2025, concedió el beneficio de la Jubilación Ordinaria al mencionado agente, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b), 36º) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado, a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 509/25, la Dirección Previsional del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 2139, cuya copia certificada se agregó a fojas 81 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria de acuerdo a los citados artículos 35º) incisos a) y b), 36º) y 52º) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 85 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por el mencionado agente PUCHETA, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de octubre del 2025;

Que a través de la Nota N° 212/25 la Dirección de Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, informó que el referido agente, no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que mediante el Dictamen N° 181/25, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja del agente PUCHETA, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la estructura orgánico funcional vigente del Órgano Ejecutivo Municipal;

Dra. MARÍA LUCAS JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Sección Gobierno y Coordinación

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

R E S U E L V E:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **José Cristóbal PUCHETA, D.N.I. N° 13.028.152, L.P. N° 42665, Clase 1957, Categoría 24 de Revista**, Planta Permanente, quien cumple funciones en la División Fiscalización Turno Tarde, de la Dirección de Fiscalización Vía Pública, dependiente de la Dirección General de Control e Inspecciones, perteneciente a la Subsecretaría de Comercio, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b), 36º) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de octubre de 2025, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) AGRADÉZCASE al agente José Cristóbal PUCHETA por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 1º) de la presente Resolución.

Artículo 4º) Registrese, publique, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO.) HURTADO

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN